

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 30 de ENERO de 2020 No. 98 Tomo CCCXIII

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase aprobar la Política General de Gobierno 2020-2024, que fue formulada con base en el Plan Nacional de Innovación y Desarrollo a la Gestión Pública y que operativiza la Política de Desarrollo de la Nación.

Página 1

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA "MISIÓN BETHANIA CHAMAC".

Página 2

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA "MINISTERIOS CAPITAL DE LUZ".

Página 3

ORGANISMO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 3-2020

Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

MINISTERIO PÚBLICO

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ministerio Público, para el período comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Página 4

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

ACUERDO INTERNO No. 08/2020

Página 5

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE GUATEMALA

Aprobar las siguientes reformas a los Estatutos del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

Página 5

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 7
- Títulos Supletorios Página 7
- Edictos Página 8
- Remates Página 11
- Convocatorias Página 13

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase aprobar la Política General de Gobierno 2020-2024, que fue formulada con base en el Plan Nacional de Innovación y Desarrollo a la Gestión Pública y que operativiza la Política de Desarrollo de la Nación.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 32-2020

Guatemala, 29 de enero de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que, es deber del Estado, garantizar a los habitantes de la república la vida, la libertad, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, y con la finalidad de promover el desarrollo, es función del Presidente de la República, la de coordinar en Consejo de Ministros la Política de Desarrollo de la Nación.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Organismo Ejecutivo, dentro del marco de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales de los órganos que la integran, la formulación y ejecución de las políticas de gobierno con las cuales deben coordinarse las entidades que forman parte de la administración descentralizada.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el 183 literal e) y m) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 2 y 16 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la Política General de Gobierno 2020-2024, que fue formulada con base en el Plan Nacional de Innovación y Desarrollo a la Gestión Pública y que operativiza la Política de Desarrollo de la Nación.

Artículo 2. El Vicepresidente de la República, será el responsable de coordinar la implementación de la Política General de Gobierno 2020-2024, facilitando las acciones entre las diferentes instituciones que

corresponda, relacionadas con la referida Política, para garantizar su cumplimiento.

Artículo 3. Todas las Instituciones del Organismo Ejecutivo, deberán observar y dar cumplimiento a lo establecido en la Política General de Gobierno 2020-2024, dentro del ejercicio de sus funciones y atribuciones en el ámbito de su competencia y en estricto cumplimiento de la ley.

Artículo 4. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE,

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Cesar Guillermo Castillo Reyes

VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Edgar Leonel Godoy Samayoa

Ministro de Gobernación

Pedro Brolo Vila

Ministro de Relaciones Exteriores

Juan Carlos Alemán Soto

Ministro de la Defensa Nacional

Alvaro González Ricci

Ministro de Finanzas Públicas

Josué Edmundo Lemus Cifuentes

Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Claudia Patricia Ruiz Casasola

Ministra de Educación

Oscar David Bonilla Aguirre

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Roberto Antonio Malouf Morales

Ministro de Economía

Hugo Roberto Monroy Castillo

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Rafael Alberto Lobos Madrid

Ministro de Trabajo y Previsión Social

Alberto Pimentel Mata

Ministro de Energía y Minas

Lidiette Silvana Amarilis Martínez Cayetano

Ministra de Cultura y Deportes

Mario Roberto Rojas Espino

Ministro de Ambiente y Recursos Naturales



Rafel Romero Segura
Ministro de Desarrollo Social



Lidia Layla Juana Lemus Ambríz
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-116-2020)-30-enero



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA "MISIÓN BETHANIA CHAMAC".

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 323-2019

Guatemala, 16 de diciembre de 2019

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se encuentra garantizado, así mismo el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y preceptúa que, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y que el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA "MISIÓN BETHANIA CHAMAC"; que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio emitió dictamen favorable opinando que es procedente reconocerle personalidad jurídica, y que dicho dictamen obtuvo el visto bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley 106; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y 2 del Acuerdo Gubernativo número 263-2006 de fecha 24 de mayo de 2006, que contiene las Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA "MISIÓN BETHANIA CHAMAC", constituida por medio de la escritura pública número 36 de fecha 7 de octubre de 2017, autorizada en la ciudad de Guatemala, por el Notario Abner Augusto Calderón Castañeda.

Artículo 2. Para el fomento de proyectos cristianos, educativos, culturales, benéficos y de asistencia social compatibles con su naturaleza, objeto, fines y la realidad nacional, contemplados en su escritura constitutiva, la IGLESIA EVANGÉLICA "MISIÓN BETHANIA CHAMAC", deberá contar con la autorización gubernamental correspondiente.

Artículo 3. Se deja sin efecto el Acuerdo Ministerial número 200-2018 de fecha 4 de mayo de 2018 por no haber sido publicado en tiempo.

Artículo 4. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

Ministerio de Gobernación
Lic. Aspidemiro Rodríguez Rosales
Tercer Viceministro de Gobernación
Encargado del Despacho
Lic. Humberto Rafael Barrientos
Viceministro
Ministerio de Gobernación

(187182-2)-30-enero